

RAD. 110013103004202100159

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIEZ (10) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES
(2023)

En virtud a lo previsto en el Decreto 2555 de 2010, como en la Resolución N° 2023320030002332-6 del 12 de abril del 2023; el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **suspensión** del presente asunto en virtud a la toma de posesión decretada dentro del proceso de liquidación.
2. En virtud de lo anterior, se ordena que por secretaria se deje a disposición del liquidador los depósitos judiciales que se encuentren para el presente asunto.
3. Informar al liquidador la etapa en que se encuentra el presente asunto.
Ofíciense.
4. Remitir el presente asunto para que obre dentro del trámite de liquidación.

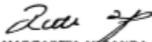
Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 47 Hoy: <u>11 de Mayo de 2023.</u></p> <p> RUTH MARGARITA MÉRANDE PAÑENCIA Secretaria</p>
